

LAS GRANDES POTENCIAS Y LA GUERRA DE ESPAÑA (1936-1939)

Han transcurrido veinte años desde que en 1936 una parte del ejército se sublevara contra el gobierno constitucional de la República española. La perspectiva del tiempo pasado y los datos de los archivos secretos y las Memorias de los testigos y actores de aquella guerra nos permiten hoy verla y comprenderla con mayor claridad, no para complacerse en vanas recriminaciones, que no incumben a la verdadera historia, sino para explicar los hechos ocurridos y conocer los móviles íntimos de los Estados que decidieron, más que los propios españoles, del destino de su patria. En este sentido, aquella guerra será siempre una lección histórica de interés perenne y universal.

Como los generales sediciosos se habían apoderado para sus fines de la mayor parte del armamento del Estado a cuyo servicio y seguridad estaban, el gobierno español solicitó inmediatamente del gobierno francés que le vendiera las armas necesarias para su defensa legítima. Para apelar al gobierno francés había, entre otros motivos, el de las afinidades políticas de los dos gobiernos. Las elecciones españolas en febrero de 1936 y las francesas en abril del mismo año habían tenido por resultado un gran triunfo del frente popular de los partidos de izquierda. En Francia, un socialista, León Blum, presidía el gobierno. En España, gobernaban los republicanos de izquierda con el pleno apoyo del partido socialista. ¿Cómo respondió el gobierno francés a la demanda del español?

GENESIS Y NACIMIENTO DEL COMITE DE NO INTERVENCION

Algunos publicistas han atribuido al gobierno inglés la iniciativa del comité de no intervención. Los hechos contradicen este aserto. Según Madariaga, el autor de esa idea fué Alexis Léger, subsecretario permanente del ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, y el asunto se resolvió en un consejo de ministros en que el Presidente de la República, Lebrun, preguntó

a Daladier, ministro de la Guerra: "¿Asumirá el ministro de la Guerra la responsabilidad de que en este momento se envíe material de guerra fuera de Francia?" Daladier contestó que no. "Eso resolvió el asunto", agrega Madariaga, sin indicar la fecha de tal acuerdo (1). Según otra fuente, fué el 25 de julio de 1936 cuando el gobierno francés tomó el acuerdo en un consejo de ministros de adoptar una neutralidad estricta y no exportar material de guerra a España (2). La guerra había comenzado el 18 de julio.

Por otro testimonio sabemos que el 1 de agosto de 1936 el gobierno francés apeló a los gobiernos de Inglaterra e Italia para que procediesen rápidamente a organizar la no intervención en España. Al mismo tiempo anuncia que, en vista de la cantidad de suministros que se estaban enviando a los rebeldes, el gobierno francés estaba considerando la posibilidad de rectificar su decisión de no proveer al gobierno español (3). Indudablemente, lo que indujo al gobierno francés a considerar una rectificación de su neutralidad fué el aterrizaje forzoso, el 30 de julio, de tres aviones italianos de transporte en Argelia, territorio francés del norte de Africa. Iban destinados a la zona española de Marruecos, ocupada por los rebeldes, de donde había partido la insurrección. No eran los únicos. Según el corresponsal de la Agencia Reuter, de Londres, en la zona francesa de Marruecos, en un despacho del 31 de julio, catorce aviones italianos del mismo tipo que los caídos en Argelia habían llegado al Marruecos español. A la vista de estos datos, la nota del gobierno francés equivalía a una advertencia conminatoria para Italia y un requerimiento para que el gobierno inglés de Baldwin hiciese presión sobre su amigo Mussolini, al objeto de que desistiese de seguir enviando armamento a los facciosos españoles.

El 4 de agosto contesta el gobierno inglés a la nota francesa que está de acuerdo con el principio de no intervención y sugiere que se hagan las gestiones diplomáticas para ese fin. Todos los sondeos preliminares los hizo el gobierno francés. Por un memorándum de Neurath, ministro de Negocios Extranjeros de Ale-

(1) Salvador de Madariaga: **Spain**, segunda edición, Londres, 1942, página 385.

(2) **Foreign Intervention in Spain**. Documents collected and edited by "Hispanicus". Londres, 1937, pág. 389.

(3) **Documents on German Foreign Policy**. From the Archives of the German Foreign Ministry. Vol. III. "Germany and the Spanish Civil War", pág. 29, nota al pie. Obra capital para la guerra en España. Será citada como **Documents**.

mania, sabemos que el mismo 4 de agosto le visitó el embajador francés en Berlín con ese propósito (1). Esa debió ser la fecha de la gestión cerca de los otros gobiernos requeridos, que fueron todos los de Europa. Uno tras otro, todos se adhirieron al proyecto de no intervención y el 9 de septiembre de 1936 se reunieron en Londres los delegados de todos los gobiernos europeos, menos Suiza, que había reiterado su neutralidad tradicional.

Aunque los Estados Unidos no fueron invitados a participar en el comité de no intervención, el 11 de agosto anunció el Departamento de Estado que su gobierno seguía la política de no ingerencia en los asuntos internos de los países extranjeros. No hay duda que su política fué la misma que la del comité de Londres, si bien por un momento tal vez pensó modificarla, como veremos más adelante. Fué probablemente la presión inglesa la causa de que el gobierno norteamericano concretara su actitud en las medidas legislativas del 8 de enero de 1937 y del 1 de mayo de 1937 que prohibían la exportación de armas a España y señalaban las multas en que incurrían los contraventores (2). Una América sin embargo de armas hubiera dado al traste con el comité de no intervención. Había que impedirlo, y se impidió. Con estos taponamientos transatlánticos, el comité de Londres nada tenía que temer.

ORIGEN LIBERAL DEL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION

La no intervención no era mala en sí. Al contrario, es uno de los grandes principios liberales del Derecho Internacional. Nace durante la revolución europea de 1848, como una réplica al derecho de intervención invocado y aplicado por la Santa Alianza para sostener las monarquías absolutas contra los pueblos que aspiraban a un régimen constitucional. Sindicato de monarcas se llamó a la Santa Alianza, formada en 1818 por Rusia, autora principal; Austria, Prusia y Francia. Inglaterra, hostil al principio, acabó adhiriéndose más tarde a esa especie de pacto de garantía del absolutismo. En 1821, las tres primeras potencias intervienen en Nápoles y Piamonte para reprimir una insurrección popular contra la dinastía reinante. En 1823, inter-

(1) Documents, pág. 29.

(2) Norman J. Padelford: *International Law and Diplomacy in the Spanish Civil Strife*. Nueva York, 1939, páginas 647-661.